ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2019/0011 (CONTR/2019/528815) "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 20 ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA. VISTA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LOS LOTES 1, 7 Y 8.

ASISTENTES

Presidencia:

D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA) (por sustitución de la titular).

Vocalías:

D. Antonio Cornejo Pineda, Letrado de la Junta de Andalucía.

Dª. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta en la CEFTA.

Dª. Alicia Azogue Cabeza, Jefa del Servicio de Programas de Empleo de la CEFTA.

Dª. Estrella Macías Moreno, Asesora Técnica del Servicio de Administración General y Contratación de la CEFTA.

Secretaría:

D. Domingo Benítez Hurtado, Jefe de la Sección de Contratación, Inversiones y Patrimonio del Servicio de Administración General y Contratación de la CEFTA.

En Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (9:30 h.) del día 16 de noviembre de 2020, concurren en la Sala de Reuniones de la Secretaría General Técnica, sita en la segunda planta del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para la vista de la documentación acreditativa de los criterios de desempate en la adjudicación de los lotes 1, 7 y 8 por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del expediente ADM/2019/0011 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 20 ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS".

Código Seguro de verificación:jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	17/11/2020
	DOMINGO BENITEZ HURTADO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==	PÁGINA	1/4

jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada y se da lectura del Acta de la sesión de fecha 22 de octubre de 2020, publicada en el Perfil de contratante del órgano de contratación el 27 siguiente, no manifestándose disconformidad.

Se procede a la vista de la documentación acreditativa de los criterios de desempate presentadas por las empresas en el plazo dado al efecto, que concluyó el 3 de noviembre, atendiendo al requerimiento establecido en la Cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), donde se establece que tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XVIII.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

d) Las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Resultado del examen de la documentación aportada:

LOTE 1

ALMERIMATIK, S.A.

Aporta los siguientes documentos:

- Anexo XIX “Declaración sobre la promoción de la igualdad”.

INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.L.

Aporta los siguientes documentos:

- Anexo XIX “Declaración sobre la promoción de la igualdad”.

Código Seguro de verificación:jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	17/11/2020
	DOMINGO BENITEZ HURTADO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==	PÁGINA	2/4

jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==

- Compromiso medioambiental:
  Certificación ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental.

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.L. con NIF B04050399**, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XI del PCAP y de los criterios de desempate establecidos en su Cláusula 10.6.

De conformidad con la Cláusula 10.7, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE 7

ACADEMIA FYE

Aporta los siguientes documentos:

- Anexo XVIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad":
  Personas trabajadoras con discapacidad: 0.
  Porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad: 0.
- Anexo XIX "Declaración sobre la promoción de la igualdad".
- Compromiso medioambiental.
  No se aportan documentos acreditativos en relación con el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES

Aporta los siguientes documentos:

- Anexo XVIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad":
  Personas trabajadoras con discapacidad: 1
  Porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad: 1.
- Anexo XIX "Declaración sobre la promoción de la igualdad".
- Compromiso medioambiental:
  Certificación ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental.

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES** con **NIF B29195484**, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XI del PCAP y de los criterios de desempate establecidos en su Cláusula 10.6.

De conformidad con la Cláusula 10.7, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

Código Seguro de verificación:jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	17/11/2020
	DOMINGO BENITEZ HURTADO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==	PÁGINA	3/4

jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==

LOTE 8

ACADEMIA FYE

Aporta los siguientes documentos:

- Anexo XVIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad":
  Personas trabajadoras con discapacidad: 0.
  Porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad: 0.
- Anexo XIX "Declaración sobre la promoción de la igualdad".
- Compromiso medioambiental.
  No se aportan documentos acreditativos en relación con el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES

Aporta los siguientes documentos:

- Anexo XVIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad":
  Personas trabajadoras con discapacidad: 1
  Porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad: 1.
- Anexo XIX "Declaración sobre la promoción de la igualdad".
- Compromiso medioambiental:
  Certificación ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental.

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES** con **NIF B29195484**, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XI del PCAP y de los criterios de desempate establecidos en su Cláusula 10.6.

De conformidad con la Cláusula 10.7, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

A las diez horas y treinta minutos (10:30 h.) del día de la fecha, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar fecha expresado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO,
Fdo.: Arturo Caballero Holguín.	Fdo.: Domingo Benítez Hurtado.

Código Seguro de verificación:jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN		FECHA	17/11/2020
	DOMINGO BENITEZ HURTADO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==	PÁGINA	4/4

jMi2gDZl6FidIui4viIHTA==